



Resolución por la que se aprueba la financiación para prorrogar determinados contratos de las convocatorias ITS, en el marco de los Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en aplicación de su disposición adicional decimotercera.

La pandemia de COVID-19 está suponiendo una emergencia sanitaria a nivel global. Ante la situación de emergencia de salud pública y pandemia internacional, el Gobierno adoptó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (en adelante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo).

En este contexto se ha aprobado el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo (BOE de 1 de abril), por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, cuya disposición adicional decimotercera establece la posibilidad de prorrogar los contratos de trabajo de duración determinada con cargo a la financiación de convocatorias públicas de recursos humanos en el ámbito de la investigación, efectuadas por los agentes de financiación del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Dicha disposición adicional decimotercera contempla que la prórroga de los contratos podrá ser acordada por el tiempo de duración del estado de alarma y sus prórrogas vinculadas a la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19, en los términos previstos en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

La citada disposición adicional establece que los costes laborales y sociales derivados de dicha prórroga serán financiados con cargo a los presupuestos del organismo convocante, en las mismas condiciones económicas que la convocatoria correspondiente, para lo cual autoriza a los directores de dichos organismos a la realización de las modificaciones y variaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar lugar a dicha financiación.

Así las cosas, en la sesión del Patronato celebrado el día 29 de junio de 2020, se acordó la prórroga por 3 meses y medio de los contratos de investigador/a FOLLIUM financiados por el impuesto sostenible 2017, cuyo vencimiento inicial estuviera previsto dentro del plazo comprendido del 2 de abril de 2020 al 31 de mayo de 2021.

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar la prórroga de ejecución de los 9 contratos de duración determinada suscritos en el marco del programa FOLLIUM financiados por el impuesto sostenible 2017, que finalicen entre el 2 de abril de 2020 y el 31 de mayo de 2021, relacionados en el Anexo a esta resolución y en los términos previstos en los siguientes apartados.

Dicha autorización, al amparo de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, produce efectos, con carácter retroactivo, desde el 2 de abril de 2020.



G CONSELLERIA
O SALUT
I FUNDACIÓ
B INSTITUT
/ INVESTIGACIÓ
SANITÀRIA
ILLES BALEARS



Institut
d'Investigació Sanitària
Illes Balears

SEGUNDO. Únicamente serán susceptibles de financiación con cargo al presupuesto de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears (IdISBa), las prórrogas formalizadas por una duración máxima equivalente a la duración del estado de alarma y siete días, es decir 3 meses y medio, y siempre que aquellas tengan lugar antes de la finalización del periodo de vigencia del contrato.

TERCERO. Las prórrogas de los 9 contratos serán financiadas y con cargo al presupuesto del IdISBa, por un importe total de 107.969,54€, el cual incluye retribución salarial bruta y cuotas empresariales a la Seguridad Social.

CUARTO. Notificar a los interesados de la presente resolución.



Palma, 30 de junio de 2020

El director gerente

G CONSELLERIA
O SALUT
I FUNDACIÓ
B INSTITUT
/ INVESTIGACIÓ
SANITÀRIA
ILLES BALEARS

Jose Llado Iglesias